



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 11057

Viernes 3 de Septiembre de 2010

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson

Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley I Nº 429 - Dto. Nº 1242/10 - Apruébase el Acuerdo Específico de Prórroga al Convenio Marco de Adhesión al Programa de Inclusión Socio Educativa «Horizontes»	2
Ley II Nº 126 - Dto. Nº 1245/10 - Apruébase el Convenio Denominado Programa de Fortalecimiento Institucional	2-3
Ley V Nº 131 - Dto. Nº 1243/10 - Nueva Escala Salarial para el Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut	3
Ley XVIII Nº 55 - Dto. Nº 1244/10 - Establecer que Aquellos Docentes que sean Afiliados al Régimen de la Ley XVIII Nº 32 y que Fueran Designados en Cargos Políticos, Electivos o No, Podrán Optar por Continuar con el Aporte Personal al Régimen de la Jubilación Ordinaria Docente	4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 1165, 1169, 1171, 1175, 1203, 1206, 1207, 1234, 1235, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251 y 1252	4-8
--	-----

RESOLUCION

Secretaría de Pesca Año 2010 - Res. Nº 154	8
---	---

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas Año 2009 y 2010 - Res. Nº 754, 771, 772, 777, 778, 1219 y 1406	9-10
Ministerio de Educación Año 2010 - Res. Nº 289 a 293, 295 a 311	10-14
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Año 2010 - Res. Nº 37 a 43	14-15

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.244/07	15-17
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.254/07	17-19
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.986/06	19-20
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.688/10	20-22

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	22-34
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUÉBASE EL ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÓRROGA AL CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIO EDUCATIVA "HORIZONTES".

LEY I N° 429

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º.- APRUÉBASE en todos sus términos el Acuerdo Específico de Prórroga al Convenio Marco de Adhesión al Programa de Inclusión Socio Educativa "HORIZONTES", aprobado por la Ley I N° 314 (antes Ley N° 5.531), suscripto con fecha 02 de junio de 2010, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por su titular, Señor Marcelo Santiago BERRUHET, y el Municipio de la localidad de José de San Martín representado por su Intendente, Señor Beltrán BEROQUI, protocolizado al Tomo 4, Folio 110, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 29 de junio de 2010, ratificado por Decreto N° 1069/2010, mediante el cual se conviene prorrogar el plazo establecido en el Artículo 8º del citado Convenio Marco de Adhesión por el término de dos (2) años.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1242/10.

Rawson, 26 de Agosto de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Acuerdo Prórroga al Convenio

Marco de Adhesión al Programa de Inclusión Socio Educativa HORIZONTES, suscripto entre el Ministerio de la Familia Promoción Social, representado por el Ministro de la Familia y Promoción Social Señor Marcelo BERRUHET y el Municipio de la Localidad de José de San Martín representado por su Intendente Señor Beltrán BEROQUI, protocolizado al Tomo 4, Folio 110 del Registro de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 29 de Junio de 2010, ratificado por Decreto N° 1069/2010, mediante el cual se conviene prorrogar el plazo establecido en el Artículo 8º del citado Convenio Marco por el término de dos (2) años; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de Agosto de 2.010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 429
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

APRUÉBASE EL CONVENIO DENOMINADO PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

LEY II N° 126

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- APRUÉBASE en todos sus términos el Convenio denominado Programa de Fortalecimiento Institucional, suscripto entre el Señor Secretario de Trabajo, Jerónimo Juan Jesús García, el Subsecretario de Asociativismo y Economía Social, Dr. Juan Simón Cimadevilla, y los Señores Norberto Oscar Figueira y Pablo Kalacevich, Presidente y Secretario de la Federación de Asociaciones Mutualistas de la Provincia del Chubut, firmado el 18 de Junio de 2009 y protocolizado el 23 de Junio de 2009 al Tomo 3, Folio 200, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 1.175 de fecha 10 de Septiembre de 2009.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1245/10.

Rawson, 26 de Agosto de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio denominado Programa de Fortalecimiento Institucional, suscripto entre el Señor Secretario de Trabajo, Jerónimo Juan Jesús GARCÍA, el Subsecretario de Asociativismo y Economía Social, Dr. Juan Simón CIMADEVILLA, y los Señores Norberto Oscar FIGUEIRA y Pablo KALACEVICH, presidente y Secretario de la Federación de Asociaciones Mutualistas de la Provincia del Chubut, firmado el 18 de Junio de 2009, protocolizado al Tomo 3, Folio 200 del Registro de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 23 de Junio de 2009, y ratificado por Decreto N° 1.175/2009 de fecha 10 de Septiembre de 2009; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de Agosto de 2.010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: II - 126
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

**NUEVA ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT.**

LEY V N° 131

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 9° de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4.139), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9°.- Establécese la retribución del personal del Tribunal de Cuentas de conformidad con la Asignación de la Categoría, integrada en un cincuenta por ciento (50%) por el Sueldo Básico y un cincuenta por ciento (50%) por la Dedicación Funcional, con la proporcionalidad que se establece en el Anexo A de la presente Ley. Fíjase como Asignación de la Categoría 1 - Contador Fiscal - el cincuenta y seis con ochenta y nueve por ciento (56.89%) de la remuneración de los miembros del Plenario, integrada tal como se indica en el primer párrafo del presente artículo.”

Artículo 2°.- Derógase el Anexo I, que forma parte integrante del artículo 1° de la Ley I N° 277 (antes Ley N° 5.210).

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1243/10.

Rawson, 26 de Agosto de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a establecer una nueva escala salarial para el personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de agosto de 2.010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: V- 131
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

ANEXO A

Cargo	Categoría	Proporcionalidad
Contador Fiscal	1	1.00000
Secretario		
Asesor Legal		
Asesor Técnico Ingeniero		
Jefe Asesoría Informática	2	0.89261
Relator fiscal		
Asesor Técnico Informático A		
Jefe Servicio Administrativo	3	0.84248
Prosecretario Letrado		
Subrelator fiscal		
Prosecretario	4	0.76373
Profesional A	5	0.73000
Profesional B		
Tesorero	6	0.69000
Revisor Principal		
Técnico Superior Informático	7	0.67781
Oficial Principal Secretaría	8	0.64678
Oficial Superior Secretaría		
Revisor Superior	9	0.61575
Revisor de Primera	10	0.59666
Oficial Primero de Secretaría	11	0.49403
Revisor de Segunda	12	0.46779
Oficial Segundo de Secretaría		
Revisor Tercera		
Chofer	13	0.38187
Auxiliar		
Sereno	14	0.33890

ESTABLECER QUE AQUELLOS DOCENTES QUE SEAN AFILIADOS AL RÉGIMEN DE LA LEY XVIII N° 32 Y QUE FUERAN DESIGNADOS EN CARGOS POLÍTICOS, ELECTIVOS O NO, PODRÁN OPTAR POR CONTINUAR CON EL APORTE PERSONAL AL RÉGIMEN DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE.

LEY XVIII N° 55

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Establécese que los y las docentes que fueren designados en cargos políticos, electivos o no, podrán optar por continuar aportando al Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el Personal Docente que se rige por la Ley XVIII - N° 32 (antes Ley N° 3.923), en cuyo caso el período será computado como servicios efectivos docentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 79º de la citada Ley.

Artículo 2º.- Fijase el plazo para el ejercicio de la opción establecida en el artículo 1º de la presente Ley, en noventa (90) días corridos, desde el acto administrativo de designación en el cargo político.

Artículo 3º.- Establécese que el o la docente que optara por continuar con el Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el Personal Docente, en el marco de la presente Ley, debe informarlo fehacientemente al organismo donde preste funciones, y autorizar el descuento de la alícuota diferencial desde la fecha de su designación en el cargo político.

Artículo 4º.- Fijase en noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de vigencia de la presente Ley, el plazo para ejercer la opción, para aquellos docentes que se encuentren o hubieren encontrado comprendidos en la situación indicada en el artículo 1º.

Artículo 5º.- El o la agente que optare por realizar los aportes al Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el Personal Docente, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, deberá presentar su solicitud ante el Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 6º.- El Instituto de Seguridad Social y Seguros determinará la diferencia de aportes entre los efectivamente ingresados y los resultantes como consecuencia de la opción establecida por la presente Ley, los que deberán ser ingresados a la cuenta bancaria que indique el Instituto. La deuda así determinada puede ser cancelada hasta en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas

Artículo 7º.- El pago de las cuotas fuera del plazo estipulado, producirá la mora automática, debiendo ac-

tualizarse la deuda conforme lo establecido por la Ley XVIII - N° 32 (antes Ley N° 3.923) para los aportes no ingresados en los plazos establecidos.

Artículo 8º.- Ejercida la opción tendrá carácter irrevocable y en ningún caso procederá la devolución de suma dineraria alguna, correspondiente a la diferencia de alícuota de aporte personal.

Artículo 9º.- Establécese que para acceder al beneficio jubilatorio establecido en el artículo 79 de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3.923), los servicios computados en el marco de excepcionalidad prevista en la presente Ley, no deben superar el treinta y tres por ciento (33%) del total de los aportes.

Artículo 10º.- Abrógase la Ley XVIII N° 37 (antes Ley N° 4.762).

Artículo 11º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1244/10
Rawson, 26 de Agosto de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a establecer que aquellos docentes que sean afiliados al Régimen de la Ley XVIII N° 32 y que fueran designados en cargos políticos, electivos o no, podrán optar por continuar con el aporte personal al Régimen de la Jubilación Ordinaria Docente; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de Agosto de 2.010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por la ley de la provincia la número: XVIII - 55
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. N° 1165 09-08-10**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social y en la Jurisdicción 70, SAF 70 – SAF Secretaría de Salud.

Dto. N° 1169 12-08-10

Artículo 1°.- Créase en el S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, el Programa 19 denominado Obras de Ejido Municipal y su Actividad 1 denominada «Obras de Ejido Municipal Zona Sur y Actividad 2 denominada Obras de Ejido Municipal Zona Noroeste.-

Artículo 2°.- Incrementétese el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismo Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 11.200.000.-) en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F. 301- SAF Administración de Vialidad Provincial y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1171 12-08-10

Artículo 1°.- Habilítense categorías programáticas en el S.A.F. 302- SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- Incrementétese el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 185.228.486.-) en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302- SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1175 12-08-10

Artículo 1°.- Asciéndase a partir del 31 de mayo de 2007 al grado inmediato superior (Sargento) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Cabo Primero

VERGARA, Jorge Omar (M.I. N° 23.114.843, Clase 1973).-

Artículo 2°.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Suboficial en el grado se tomará como fecha de ascenso el 01 de enero de 2007.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad -Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1- Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2010.-

Dto. N° 1203 18-08-10

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del 1° de septiembre de 2009, el Decreto N° 859 de fecha 30 de julio de 1999, donde se deja a cargo a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA de la División Fondo Permanente y Caja Chica, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Administración.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado en relación a las agentes Marisa Elizabeth HERMOSA (DNI N° 25.407.917- Clase 1976), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y Lorena Alejandra HIGA (DNI N° 21.959.387- Clase 1971), cargo Ayudante administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos cargos Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de septiembre de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto. Artículo 3°.- Déjase a cargo del Departamento Registros Contables, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA (DNI N° 25.407.917- Clase 1976), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y a cargo de la División Fondo Permanente y Caja Chica, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, a la agente Lorena Alejandra HIGA (DNI N° 21.959.387- Clase 1971), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, ambos cargos Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el reintegro de sus titulares.

Artículo 4°.- Abónase a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Registros Contables, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico y a la agente Lorena Alejandra HIGA, entre su cargo de revista y el cargo Jefe de División Fondo Permanente y Caja Chica, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987), reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción

20: Ministerio de Gobierno y Justicia- SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia- Programa 94: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores-Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia- Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Dto. N° 1206 18-08-10

Artículo 1º.- Ascíendase a partir del 01 de Enero del 2007 al grado inmediato superior (Oficial Inspector) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Oficial Subinspector RUHMLING, Diego Alfredo (M.I.Nº 28.054.873, Clase 1980).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia-SAF 21 Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Programa 23 - Seguridad - Actividad 1: Seguridad. Ejercicio 2010.-

Dto. N° 1207 18-08-10

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 29: Desarrollo del Sistema de Información Territorial - Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial y Programa 2: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia- Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia.

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, eliminándose un (1) cargo Nivel I- Categoría 17, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Permanente, e incrementando un (1) cargo Nivel II- Categoría 10, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria en la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la incorporación de la agente Mercedes Karina ROMERO (D.N.I N° 25.656.613- Clase 1976), en la Planta Transitoria, Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647), otorgada mediante Decreto N° 291/08 de fecha 31 de marzo de 2008, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la agente Mercedes Karina ROMERO (D.N.I N° 25.656.613- Clase 1976), en el cargo Oficial Administrativo, Código 3-002- Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a Jurisdicción 20:

Ministerio de Gobierno y Justicia- SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 2: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia- actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia. Ejercicio 2010.

Dto. N° 1234 23-08-10

Artículo 1º.- APRUÉBASE la comisión de servicios efectuada por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, Contador Pablo Sebastián KORN a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña, el día 20 de junio de 2010 con el objeto de presentar ante los foros financieros allí radicados, el denominado Fideicomiso Financiero Chubut Regalías Petroleras.

Artículo 2º.- FÍJASE en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS (U\$S 300,00) el viático diario a percibir por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, Contador Pablo Sebastián KORN durante el periodo comprendido por la comisión de servicios autorizada por el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS (U\$S 300,00) con su equivalente en PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.180,50) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 -Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Finalidad 3 - Función 320 - Ejercicio 2010 -Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1235 23-08-10

Artículo 1º.- RATIFICASE el Acuerdo entre el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y Petrominera Chubut S.E., celebrado con fecha 2 de junio de 2010, y registrado al Tomo 4 - Folio 183 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 63-Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa: 1 - Actividad 1 - Conducción y administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento 311 - Inciso 5 - Principal 5 - Parcial 2 - Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes - Ejercicio 2010.-

Dto. N° 1246 26-08-10

Artículo 1º.- Adjudicase la oferta presentada por la firma Automotores Fiorasi y Corradi S.A., al Renglón N° 1, correspondiente a Un (1) Vehículo Sedan 4 puertas marca Volkswagen, modelo Bora 2.0 Trendline, por un

valor total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES (\$ 92.043), por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 12/10-SCOMC-UEP, y ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2º.- Adjudicase la oferta presentada por la firma Automotores Fiorasi y Corradi S.A., al Renglón N° 2, correspondiente a Una (1) Camioneta Doble Cabina 4x4 marca Volkswagen, modelo Amarok CD 2.0 TDI Highline, por un valor total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS (\$ 186.702), por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 12/10-SCOMC-UEP, y ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3º.- Incrementéense los Recursos de la Administración Central, Recurso Tipo: 21 - Recursos Propios del Capital - Clase: 1 - Venta de Activos -Concepto: 9 - Venta de Otros Bienes - Fuente de Financiamiento: 111 Rentas Generales, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 129.900).-

Artículo 4º.- Dispóngase la baja del Rodado Chevrolet Vectra CD 2.4 Sedan 4 Puertas Año 2006 - Dominio: FXM 756 - Chasis N° 9BGAH69L07B157187 -Motor N° F40000482, que se encuentra registrado a nombre del Ministerio de Coordinación de Gabinete, con Inventario N° 11/11, atento que el mismo es entregado en parte de pago del bien descrito en el Artículo N° 1, correspondiente a la adjudicación del Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 12/10 SCOMC-UEP.-

Artículo 5º.- Dispóngase la baja del Rodado Nissan X-Terra SE Todo Terreno – Año 2007 - Dominio: GDT 299 - Chasis N° 94DTEND227J741261 - Motor N° M1A268979, que se encuentra registrado a nombre del Ministerio de Coordinación de Gabinete, con Inventario N° 12/12, atento que el mismo es entregado en parte de pago del bien descrito en el Artículo N° 2, correspondiente a la adjudicación del Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 12/10 SCOMC-UEP.-

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente erogación y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 278.745), se imputará de la siguiente manera: JURISDICCIÓN 30 - SAF 33 - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 40 -Actividad 1 - IPP 4.3.2 - Ejercicio 2010.-

Dto. N° 1247 26-08-10

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Anexo I y II del Decreto N° 2510/04 el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I y II, que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO I

Table with columns: ANEXO I, DESCRIPCION, CARGO, ASIGNACION, MONTO, CATEGORIA, SUBCATEGORIA, CLASE, DOCUMENTO, ANALISIS FORMAL, and DETALLE RESERVA. It lists various procurement items and their details.

ANEXO II

Table with columns: ANEXO II, DESCRIPCION, CARGO, ASIGNACION, MONTO, CATEGORIA, SUBCATEGORIA, CLASE, DOCUMENTO, ANALISIS FORMAL, and DETALLE RESERVA. It lists various procurement items and their details.

Dto. N° 1248 **26-08-10**
 Artículo 1º.- Ratifícase la Resolución N° XXI-366/10
 - S.S.

Dto. N° 1249 **26-08-10**
 Artículo 1º.- Ratifícase la Resolución N° XXI-295/10
 - S.S.

Dto. N° 1250 **26-08-10**
 Artículo 1º.- Ratifícase la Resolución N° XXI-296/10
 - S.S.

Dto. N° 1251 **26-08-10**
 Artículo 1º.- Ratifícase la Resolución N° XXI-367/10
 - S.S.

Dto. N° 1252 **26-08-10**
 Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por el agente ASPITTIA Oscar Alberto (M.I.N° 21.000.192 - Clase 1969) a cargo de la División Medicina Física Terapia Ocupacional del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 13, del cargo Agolpamiento A - Clase I, Grado II - Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, a partir del 08 de septiembre de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Abónese al agente ASPITTIA Oscar Alberto las diferencias salariales que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios reconocidos en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al agente ASPITTIA Oscar Alberto (M.I. N° 21.000.192 -Clase 1969), para desempeñarse a cargo de la División Medicina Física Terapia Ocupacional del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 13, del cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado II - Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105.

Artículo 4º.- El agente mencionado en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado II - Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 y el cargo de Jefe División Medicina Física Terapia Ocupacional del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 4 -Categoría 13, con 40 horas semanales de labor, de la misma norma legal, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0- Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1 -Reclamos de

Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Zona Trelew - Actividad 1 Atención Médica Zona Trelew, del Presupuesto para el año 2010.

RESOLUCION

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 154/10.

Rawson (Chubut), 18 de agosto de 2010.

VISTO:

Las Leyes XXIV N° 42 (antes Ley N° 5707) y la IX N° 75 (antes Ley N° 5639), las Resoluciones N°: 124/10 -SPPCH, N° 146/10-SPPCH y N° 147/10 -SPPCH;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°: 124/10-SPPCH, se fijaron los requisitos para la entrega de la documentación requerida para la renovación de los permisos de pesca en la provincia del Chubut del ejercicio 2010;

Que mediante la Resolución N°: 146/10-SPPCH, se prorrogaron los permisos de pesca otorgados a los buques -21 mts. de eslora, fresqueros de altura y congeladores tangoneros que operan en jurisdicción Provincial, hasta el día 13 de Agosto de 2010 ;

Que mediante la Resolución N° 147/10- SPPCH, se prorrogaron los permisos de pesca otorgados a los buques Artesanales que operan en jurisdicción Provincial, hasta el día 13 de Agosto de 2010;

Que resulta imprescindible establecer una nueva prórroga, a fin de contar con la totalidad de la documentación exigida por esta Secretaría para la renovación que se pretende y a fin de proseguir con las actividades pesqueras en la provincia y de no impactar socialmente en el sector;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: PRORROGAR la fecha para la entrega de la documentación requerida en la Resolución N°: 146/10-SPPCH, hasta el día 03 de Septiembre de 2010, para los buques Artesanales,-21Mts. de eslora, fresqueros de altura y congeladores tangoneros que operan en jurisdicción provincial.

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
 Secretario de Pesca
 Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 754 14-09-09**

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable DICSAN S.A. – CUIT Nº 30-6378007-2 - NUMERO DE INSCRIPCIÓN 902-840720-6, con domicilio en Eva Perón 1160 de la localidad de Lanás, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de \$ 123.230,40 (PE-SOS CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS).

Artículo 3º.- DISPONER la apertura del sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38 – ex - Ley 5450).

Artículo 4º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38 – ex Ley 5450).

I: 01-09-10 V: 07-09-10

Res. Nº 771 12-08-10

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el número 921-751872-0 - CUIT Nº 30-50159813-1, con domicilio en Balcarce 990 G. Baigorria – Provincia de Santa Fe, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 20 de agosto de 2010, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 30-08-10 V: 03-09-10

Res. Nº 772 12-08-10

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente INDUSTRIAS JQ de Quattropani José B., Quattropani

María E. y Quattropani Gerardo J. S.H. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el número 901-229711-1, CUIT Nº 30-71014946-8, con domicilio en Vieytes Nº 1524 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 19 de agosto de 2010, la constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 30-08-10 V: 03-09-10

Res. Nº 777 20-08-10

Artículo 1: HABILITAR el pago por el sistema de transferencia electrónica de fondos a través de la red Link a los agentes de retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y a los agentes de retención del Impuesto de Sellos, mediante el procedimiento previsto en la Resolución Nº 504/10 – DGR a partir del 01 de septiembre de 2010.

I: 30-08-10 V: 03-09-10

Res. Nº 778 20-08-10

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., Inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 901-987123-7 - C.U.I.T. Nº 30 -65786442-7, con domicilio en Alicia Moreau de Justo Nº 240 – 3º Piso – Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 18 de Agosto de 2010, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-08-10 V: 03-09-10

Res. Nº 1219 27-10-09

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable GABELCO SACIF – CARGO Nº 154/2004-DF – CUIT Nº 30-54955455-1 – Nº 907-326117-7, con domicilio en Salvador Allende 755 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de \$ 254.243,87 PE-SOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS).

Artículo 3º.- DISPONER la apertura del sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente, por

presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38 – ex - Ley 5450).

Artículo 4º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38 – ex Ley 5450).

I: 01-09-10 V: 07-09-10

Res. Nº 1406 22-12-09

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA LA MATERIA IMPONIBLE Y EL IMPUESTO RESULTANTE de la responsable TRECOM S. A. – CUIT Nº 30-70772904-6 - NUMERO DE INSCRIPCIÓN 907-326290-2, con Mitre 417 – Piso 7 – Dpto. C de la ciudad de Trelew - Provincia de Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 25.714,05 (PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON CINCO CENTAVOS).

Artículo 3º.- DISPONER la apertura del sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38 – ex - Ley 5450).

Artículo 4º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38 – ex - Ley 5450).

I: 01-09-10 V: 07-09-10

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 289 19-07-10

Artículo 1º) APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región IV para afrontar el

gasto de los Transportes Escolares “Ceferino SRL”, “A & D Viajes” de Carlos Paterlini y “Osvaldo” de Osvaldo José González correspondiente al mes de Junio de 2010, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 68/100 (\$ 188.670,68).

Artículo 2º) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

Res. Nº 290 22-07-10

Artículo 1º) APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región V para afrontar el gasto de los Transportes Escolares “Antelo” de Hernán Antelo y “El Valle” de Luis Sandrini correspondiente al mes de Junio de 2010, por un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 96.150,00).

Artículo 2º) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

Res. Nº 291 22-07-10

Artículo 1º) APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región I para afrontar el gasto de los Transportes Escolares “La Golondrina” de Jorge E. Pascual, “Tejeiro” de Tejeiro Raúl, “Alejandro” de Herrera Jacinto, “Bray” de Aníbal Bray, “Tahiel” de Apablaza Romina, “Excursiones de Sol” de Santibáñez Roberto, “Di Noto” de Sergio Di Noto, “Zabala” de Héctor Zabala, “Rulo’s” de Alfredo Bernhardt, “Andina” de Daniel Boiero y “Daniel” de Arturo Daniel correspondiente al mes de Junio de 2010, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 62/100 (\$ 367.600,62).

Artículo 2º) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

Res. Nº 292 22-07-10

Artículo 1º) APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región VI para afrontar el gasto de los Transportes Escolares “Luana” de Carlos Cruz, “Lula SRL”, “Servitran SRL”, “Herrera” de Arturo Herrera, “Laura” de Laura Cruz, “Fabián” de Alejandro Cruz, “Shejina” de María Yapura, “Andrea” de Irma Videla, “Juan” de Juan Gallardo y “Adri” de Alba Villar correspondiente al mes de Junio de 2010, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 275.342,00).

Artículo 2º) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

Res. N° 293 **22-07-10**

Artículo 1º: ASIGNAR partida extraordinaria para la adquisición de elementos de ferretería a establecimientos educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al segundo envío semestral del Ejercicio 2010, por un total de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 409.248,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programas 17 y 18 - Partida 2.9.3 - Ejercicio 2010.

Res. N° 295 **26-07-10**

Artículo 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, con las correspondientes Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 05/10, cuyo objeto es la adquisición de elementos para educación física.

Artículo 2º: FIJAR la apertura de sobres para el día 10 de agosto de 2010 a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sede del Ministerio de Educación, sito en 9 de Julio 24 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública mencionada en el Artículo 1º, al señor Ezequiel PERRONE (M.I. N° 31.470.575), A/C del Departamento de Licitaciones, al señor Marcelo YLLIANA (M.I. N° 23.065.139), Coordinador General de Educación Física y Deporte, y al señor Aldo CASTRO (M.I. N° 16.421.449), Director de Bienes Reales y Servicios.

Artículo 4º: El presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 40/100 (\$ 299.224,40) y será afectado a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción - SAF 50 - Programa 1 - UG 11999 - Partida 223, 229, 275, 292, 299 y 435 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

Res. N° 296 **26-07-10**

Artículo 1º: RECONOCER lo actuado en relación a los servicios prestados, en los términos establecidos por el Artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II - N° 76, con la aplicación de la excepción establecida en el Artículo 83º inciso g) del Decreto N° 777/06, por el Abogado SAUCEDO, Gonzalo (M.I. N° 28.395.687 - Clase 1980), en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Educación, en tareas

de estudio y análisis de las normas educativas que actualmente comprenden el Digesto Jurídico, como así también del nuevo Estatuto Docente Unificado, realizando al efecto informes técnico - legales de dicho proyecto normativo, por un importe total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 1 - UG 11999 - Partida 343 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

Res. N° 297 **26-07-10**

Artículo 1º: ASIGNAR partida extraordinaria para "Material Didáctico" a establecimientos educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al segundo envío semestral del Ejercicio 2010, por un total de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 620.954,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Partida 2.9.2 - Ejercicio 2010.

Res. N° 298 **26-07-10**

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.00), a favor de la fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y del Ecoturismo Patagónico, C.U.I.T. N° 30-65623655-4, representado por su presidente Ingeniero Jovanovski Alejandro (D.N.I. N° 18.608.360) con el fin de implementar el programa provincial de alfabetización científica " Los científicos van a las escuelas".

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, -Programa 17 - Partida - 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.1 - Ejercicio 2010.

Artículo 3º El subsidio otorgado deberá ser utilizado en doce (12) meses a partir de la fecha del depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00.

Res. N° 299 **26-07-10**

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.00), a favor de la fundación Egidio Feruglio, C.U.I.T. N° 30-65623655-4, representado por su presidente Doctor Korn Enrique Alejandro D.N.I N° 7.328.679 con el fin de implementar el programa provincial de alfabetización científica "Los científicos van a las escuelas".

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, -Programa 17 - Partida -5.1.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.1 - Ejercicio 2010.

Artículo 3º El subsidio otorgado deberá ser utilizado en doce (12) meses a partir de la fecha del depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos Nº 1304/78 y Nº 123/00.

Res. N° 300 26-07-10

Artículo 1º: APROBAR el gasto correspondiente al CONVENIO DE ASISTENCIA RECIPROCA suscripto con la Comuna Rural de Telsen, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas, con funciones de maestranza, a los establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del mencionado ejido Comunal, por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.950,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II- Nº 76 (antes Ley 5447).-

Artículo 2º: El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 301 26-07-10

Artículo 1º: APROBAR el gasto correspondiente al CONVENIO DE ASISTENCIA RECIPROCA suscripto con el Municipio de Lago Puelo, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas, con funciones de maestranza, a las Escuelas Provinciales ubicadas dentro del mencionado ejido Municipal, por un monto mensual de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II- Nº 76 (antes Ley 5447).-

Artículo 2º: El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 302 26-07-10

Artículo 1º: ASIGNAR partidas de funcionamiento programadas para el tercer trimestre del Ejercicio 2010, destinadas a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de la Provincia de Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS CON 20/100 (\$ 91.606,20).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programas 17 y 18- Partidas 2.1.6, 2.5.1, 2.5.6, 3.1.4 y 3.9.3 - Ejercicio 2010.

Res. N° 303 26-07-10

Artículo 1º: Auspiciar la Capacitación "Clínicas de Comprensión Lectora: Estrategias de Comprensión Lectora. Articulación entre Niveles de Enseñanza", organizado por la Fundación Leer, que se lleva a cabo en la ciudad de Trelew los días 13 de Mayo de 2010, 1 de Julio de 2010 y el 30 de Septiembre de 2010, y en la ciudad de Comodoro Rivadavia los días 4 de Junio de 2010, 27 de Agosto de 2010, y el 15 de Octubre de 2010.

Artículo 2º: Acreditar una duración de treinta (30) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 304 26-07-10

Artículo 1º: RECONOCER el gasto por la utilización del Inmueble sito en la calle Chacabuco Nº 1036 de la ciudad de Esquel, propiedad de la señora Silvia Rosa ROSALES (D.N.I. Nº 4.267.130), representada por su apoderada señora Silvia Mirtha DAHER (D.N.I. Nº 6.363.557), para el dictado de clases del Centro de Formación Profesional Nº 655 dependiente del Ministerio de Educación, desde el 01 de abril 2010 y hasta el 20 de junio 2010, por un monto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 9.340,00).

Artículo 2º: APROBAR la Contratación Directa, en los términos de la Ley II - Nº 76 (antes Ley 5447), Título VII, Artículo 95º, inciso c), punto 3), relacionado con el Contrato de Locación del Inmueble ubicado en la calle Chacabuco Nº 1036 de la ciudad de Esquel, propiedad de la señora Silvia Rosa ROSALES (DNI Nº 4.267.130), representada por su apoderada señora Silvia Mirtha DAHER (D.N.I. Nº 6.363.557), para el dictado de clases del Centro de Formación Profesional Nº 655 dependiente del Ministerio de Educación, desde el día 21 de junio de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2012, por un monto mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

Artículo 3º: El gasto que demande la presente contratación, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º: ESTABLECER que la Dirección de Administración Presupuestaria, preverá las Partidas Presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación en los próximos ejercicios.

Res. N° 305 26-07-10

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa con el Arquitecto Reniero Román Alberto D.N.I. Nº 24.467.280, para realizar propuestas arquitectónicas por Obra Construcción Cerco Perimetral Toma de Agua Escuela Nº 67 de Ñorquinco Sur, Relevamiento e informe sobre necesidades edilicias para Plan Verano 2011 Región III, Inspección en Obra de Refacción y Ampliación

en la Escuela N° 717 de Cerro Radal – Lago Puelo, realizar seguimiento e inspección dentro del Programa PIIE, Escuelas N° 54, N° 112 y N° 200 de Esquel, Escuela N° 24 y N° 166 de Trevelin, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 95° inciso c) apartado 2° de la Ley II- N° 76, por un importe total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) pagaderos en forma periódica contra presentación de avances de trabajos.

Artículo 2°: El gasto que demande la presente se imputará a la Jurisdicción SAF 50 - Programa 17 – UG 11999 - Partida 347 - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2010.

Res. N° 306 **26-07-10**

Artículo 1°: Recategorizar a Primera Categoría, a partir de la fecha de la presente Resolución, las Instituciones Públicas de Gestión Privada transferidas a la órbita del Ministerio de Educación, las cuales se detallan a continuación:

- Padre Juan Muzio N° 1704
- San Luis Gonzaga N° 1713
- Don Bosco N° 1702
- Deán Funes N° 1705
- Santo Domingo Savio N° 1706
- María Auxiliadora N° 1703 de Trelew
- María Auxiliadora N° 1701 de Comodoro Rivadavia

Artículo 2°: Aprobar y reconocer financieramente, a partir de la fecha de la presente Resolución, la recategorización de las Instituciones Públicas de Gestión Privada detalladas en el Artículo precedente.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado con cargo a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2010.

Res. N° 307 **26-07-10**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación “Títeres, Nidos para la comunicación”, organizada por la editorial Travesías Didácticas, que se llevó a cabo los días 27, 28 y 29 de Mayo de 2010, y 10, 11 y 12 de Junio de 2010, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 308 **26-07-10**

Artículo 1°: Auspiciar la capacitación “El fútbol como recurso pedagógico en la escuela”, organizada por la Dirección General de Educación Física y Deporte del Ministerio de Educación, que se llevó a cabo los días 23 y 24 de Abril de 2010, y 5 y 6 de Junio de 2010, en la localidad de Gaiman.

Artículo 2°: Acreditar una duración de treinta y seis (36) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 309 **26-07-10**

Artículo 1°: Auspiciar la capacitación “Talleres de Comunicación basados en Programación Neurolingüística”, organizada por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (U.N.P.S.J.B) Delegación Zonal Trelew, que se llevó a cabo los días 14 y 21 de Mayo de 2010, y 4 y 11 de Junio de 2010, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°: Acreditar una duración de veinticuatro (24) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 310 **26-07-10**

Artículo 1°: Reconocer el gasto por la utilización del inmueble ubicado en la calle Hipólito Irigoyen N° 599 de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad del Club Social y Deportivo Ferrocarril Patagónico, C.U.I.T N° 30-65103849-5, representado por su presidente señor René Jorge GONZALEZ (DNI N° 12.350.954), para el dictado de clases de Educación Física de las Escuelas N° 728, N° 790 y N° 785 dependientes del Ministerio de Educación, desde el día 18 de mayo de 2010 y hasta el día 30 de junio de 2010, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00).

Artículo 2°: Aprobar la Contratación Directa, en los términos de la Ley II – N° 76 (antes Ley 5447), Título VII, Artículo 95°, inciso c), punto 3), del Inmueble ubicado en la calle Hipólito Irigoyen 599 de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad del Club Social y Deportivo Ferrocarril Patagónico, C.U.I.T N° 30-65103849-5, representado por su presidente señor René Jorge GONZALEZ (DNI N° 12.350.954), para el dictado de clases de Educación Física de las Escuelas N° 728, N° 790 y N° 785 dependientes del Ministerio de Educación, a partir del día 01 de julio de 2010 y hasta el 15 de diciembre del 2010, por un importe mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.568,00).

Artículo 3°: El gasto que demande la presente contratación, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

Res. N° 311 **29-07-10**

Artículo 1°: RECONOCER el funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes “Trencito de Colores” N° 1451 - CUE N° 2600568-00, sito en calle Alvear N° 570 de la ciudad de Puerto Madryn, desde el inicio del ciclo lectivo 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°: AUTORIZAR el funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes “Trencito de Colores” N° 1451 - CUE N° 2600568-00, sito en calle Alvear N° 570 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de dos (2) años.

Artículo 3°: RECONOCER pedagógicamente el funcionamiento de una (1) sección de 2 años y una (1) sección integrada de 3 y 4 años, correspondientes al turno mañana, y de una (1) sección integrada de 3 y 4 años, correspondiente al turno tarde, y sus proyecciones, del

Jardín Maternal y de Infantes "Trencito de Colores" N° 1451, desde el inicio del ciclo lectivo 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4º: AUTORIZAR pedagógicamente el funcionamiento de una (1) sección de 2 años y una (1) sección integrada de 3 y 4 años, correspondientes al turno mañana, y de una (1) sección integrada de 3 y 4 años, correspondiente al turno tarde, y sus proyecciones, del Jardín Maternal y de Infantes "Trencito de Colores" N° 1451, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de dos (2) años.

Artículo 5º: DISPONER que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región II de Puerto Madryn.

Artículo 6º: ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 7º: DETERMINAR que en caso de incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen a la Educación Privada en el ámbito Nacional y Provincial, se suspenderá automáticamente lo establecido en la presente Resolución.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

Res. N° 37 17-08-10

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio a favor del Centro Nacional Patagónico (CENPAT), CUIT N° 30-71006049-1, en la persona de su Directora, Mirtha Noemí LEWIS DNI N° 12.040.757, por la suma de PESOS DISECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 16.388), para ser destinado a la compra de un equipo Centrífuga Evaporadora para Concentración y Secado de muestras, marca Termo Savant SPEEDVAC ISS 110.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66 – SAF 66 – Ejercicio 2010 - Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 2 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 38 18-08-10

Artículo 1º.- AUTORIZASE la contratación directa a realizar con la firma "SR*P – Estudio San Román * Pujol Arquitectura" domiciliada en Ibáñez 1532 – Beccar, Provincia de Buenos Aires por la cotización efectuada en concepto de estudios previos y anteproyecto de construcción de un edificio destinado a repositorio, que será

Res. N° 40 23-08-10

Artículo 1º.- Declarar de interés para el desarrollo científico y tecnológico el VIII Congreso de Malacología (DLAMA), organizado por el Centro Nacional Patagónico (CENPAT – CONICET) y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco – Sede Puerto Madryn, que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, del 12 al 17 de junio de 2011.

Res. N° 41 24-08-10

Artículo 1º.- CREASE el Programa de Creación y Fortalecimiento de Unidades de Vinculación Tecnológica.

Artículo 2º.- ESTABLEZCASE que la Dirección General de Planificación, Transferencia y Gestión en Ciencia y Tecnología deberá elevar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, para su aprobación, la propuesta anual de acciones a realizar en el marco del Programa de Creación y Fortalecimiento de Unidades de Vinculación Tecnológica y su presupuesto tentativo.

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Transferencia y Gestión en Ciencia y Tecnología a fijar, mediante Disposición, las fechas de apertura y cierre anuales de las Convocatorias que se realicen en el marco del Programa de Creación y Fortalecimiento de Unidades de Vinculación Tecnológica.

Res. N° 42 25-08-10

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Artículo 1º de la Resolución 21/10 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gualjaina en la persona de su Intendente el señor José Carlos DUSCHER por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) el cual estará destinado a atender los gastos que en concepto de catering, adquisición de material didáctico y alojamiento demandará la organización del taller de capacitación en diseño de proyectos para líneas de innovación productiva, desarrollo tecnológico y competitividad empresarial que en el marco del "Programa de Capacitación Aliados Estratégicos" se llevará a cabo en dicha localidad de la Provincia del Chubut los días 28 y 29 de julio de 2010 y 11 y 12 de agosto del mismo año."

Res. N° 43 26-08-10

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Artículo 1º de la Resolución 20/10 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural Las Plumas en la persona de su Presidente la señora Lidia Mónica ALCASAY por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) el cual estará destinado a los gastos que en concepto de cate-

micilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realice el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las compañías Legales de Minas Arts.46 ° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido/Nombre Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad 1-2-3-4.DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería". Hay una firma ilegible. "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día veintiséis de junio del año 2007, siendo las diez horas y cuarenta minutos.- Acompaña/Constancia de pago por \$ 10.200 (diez mil doscientos), en concepto de tasa de Solicitud de Exploración y Cateo.- De todo lo cual doy fe." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA" SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 15244/07 TITULAR: ENERGIA MINERAL S.A. CATEGORIA: 1° y Nucleares NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS SECCION: H-I FRACCION: B LOTE: 02a- 13c.-COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS.- 84 SUPERFICIE: 8949 ha. 14 a. 36 ca. UNIDADES: 18 PUNTO Y X 1-(2513990.00, 5126897.00); 2-(2517226.00, 5126897.00); 3-(2517226.00, 5127766.00); 4- (2524110.00, 5127766.00) 5-(2524110.00, 5124897.00) 6-(2526910.00, 5124897.00) 7- (2526910.00, 5120000.00) 8- (2513990.00, 5120000.00) CROQUIS DE LOCALIZACION "Hay un croquis de localización." DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Grafico Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible. "Registro Catastral: 05 de julio de 2007." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. De Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut". "EXPTE. N° 15.244/07 -ESCRIBANIA DE MINAS, 15 de agosto de 2008. -Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera categoría, y Nucleares presentado por "ENERGIA MINERAL S.A." se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut" "Rawson, 08 JUL 2010 VISTO: El Expediente N° 15.244/07 de Solicitud

de Permiso de Exploración y Cateo para los Minerales de Primera categoría, y Nucleares presentado por la Empresa "ENERGIA MINERAL SA.", cambiando su denominación social a "ENERGIA DEVELOPMENT CORP" y luego a "ENERGIA MINERAL INC." en fecha 11 de agosto de 2009, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 16 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 36; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería.- POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera categoría, y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "ENERGIA MINERAL INC" en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.-Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°.Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por Autoridad competente.-Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.-DISPOSICION MINERA N° 115/10.- DGMYG." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA MAMET ABOGADA Directora General de Minas y Geología Dcción. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut." .

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 27 F° 43 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE "ENERGIA MINERAL INC", CON FECHA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 30 DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 31-08-10 y 03-09-10.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA Y NUCLEARES, CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR

LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE SIETE MIL DOSCIENTAS DIECINUEVE HECTAREAS NOVENTA Y SEIS AREAS CINCUENTA Y CUATRO CENTIAREAS (15 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCION B, SECCION I-I, LOTES: 08a, 08b, 09b, 08d, 10c, 09a, DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE A LAS DIEZ HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS. TITULAR "CARDERO ARGENTINA S.A." EXPEDIENTE N° 15.254/07. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA N° DE EXPEDIENTE 15254 LETRA DGM y G AÑO 2007 MATRICULA CATASTRAL –ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E X Y En coordenadas Gauss Kruger- WGS.84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho S.O. X-Y En coordenadas Gauss Kruger- WGS.84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho DATOS DEL SOLICITANTE: CARDERO ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres /Razón Social: D.N.I /L.E./L.C. 30708137037 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda, Fecha Nacimiento, Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel/Fax TUCUMAN 380 Domicilio Real:/Calle N° SALTA Ciudad SALTA Provincia JUAN MUZIO 953 Domicilio Constituido: Calle N°: RAWSON, Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE: Apellido y Nombre DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL RAMOS, CARLOS MARTIN, Apellido, Nombre 13.726.465 DNI./ LE./ LC. Tachar lo que no corresponda NAZARENO 218 b° EL TIPAL Domicilio Real .Calle/N° SALTA Ciudad DATOS DEL APODERADO: RODRIGUEZ VARELA, EDUARDO Apellido Nombre 7374958 DNI / LE / LC Tachar lo que no corresponda JUAN MUZIO 953 Domicilio Real: Calle / N° RAWSON - CH Ciudad REGISTRO DE APODERADOS N° 77 F° 70 REGISTRO DE PODERES N° 1 Folio 1/7 Fecha 16-02-2005 HOJA 1 (UNO). Hay un sello en la parte superior de la hoja que dice: MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC 15254 FECHA 11/07/07 HORA 10.25 DOC FOJAS FECHA HORA." Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja dice:"DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL /LOS TERRENOS .Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia .Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia .Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia .Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia .Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia .Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia .Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia .Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia .Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia .Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia .Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realiza el per-

tinente tramite) () Dirección General de Catastro e Información territorial () Registro de la Propiedad Inmueble () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. UBICACIÓN GASTRE Código Fracción I-I Sección B Lote/s 08A - 08B – 09 B – 08 D – 10C – 09A Colonia Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P (5239366.72, 2513510.54) 1 (5239366.72, 2513710.54) 2 (5234672.52, 2513710.54) 3(5234672.52, 2518987.54) 4(5239366.72, 2518987.54) 5(5239366.72, 2521995.79) 6(5240800.00, 2522000.00) 7(5240800.00, 2526910.56) 8 (5231797.48, 2526910.56) 9 (5231797.48, 2518987.54) 10 (5233897.40, 2518987.54) 11 (5233897.40, 2513510.54) 15 Unidades de Medidas, 7.219 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: (Marcar con una x la categoría de Mineral que corresponda) 1ra. (x) 2da. () Nucleares (x) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: URANIO. ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado () Erial (x) Sitio Público () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros:. PLAZO SOLICITADO. Días PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO SI (x) No () DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso VILAN, JOSE Apellido, Nombre / Razón social JUJUY NORTE 510 Domicilio Real / Legal: Calle N° TRELEW Ciudad CHUBUT Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble.() Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural".HOJA 2 (DOS) Al Dorso de la hoja dice: "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIO DEL/ LOS TERRENOS RECHENE CAMILO ADOLFO Apellido Nombre / Razón Social ROCA 740 – TRELEW Domicilio Real / Legal: Calle N° TRELEW Ciudad CHUBUT Provincia AVILA, ETELVINA. Apellido Nombre / Razón Social ESTAF. "EL ESCORIAL" TEL. 490250 Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia.HUANIMAN, EVARISTO Apellido Nombre / Razón Social BUENOS AIRES NORTE 108 Domicilio Real / Legal: Calle N° TRELEW, Ciudad CHUBUT Provincia. MEJUTO DE FOSSATI, PETRONA ELIDA. FOSSATI CARLOS RAUL Apellido Nombre / Razón Social URQUIZA 1157 Domicilio Real / Legal: Calle N° TRELEW Ciudad CHUBUT Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante () : Dirección General de Ca-

tastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería.” Hay una firma ilegible y un sello que dice: “EDUARDO RODRIGUEZ VARELA. ABOGADO. CPA MAT. 628 TW C-S-J.N. Tº 57 Fº 79 CARGO DE ESCRIBANIA Presentada ,por duplicado, en mi oficina, el día once de Julio del año 2.007 siendo las diez horas y veinticinco minutos Acompaña Constancia de pago por \$ 9.000 en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo De todo lo cual doy fe.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson – Pcia. del Chubut” “PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA”. SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 15.254/07 TITULAR: “CARDERO ARGENTINA S.A.” CATEGORIA:1º, Y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL :DEPARTAMENTO: GASTRE SECCION I-I FRACCION: B LOTE: 08a, 08b, 09b, 08d, 10c, 09a COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84. SUPERFICIE: 7219 ha. 96 a 54 ca. UNIDADES DE MEDIDA 15 PUNTO Y X 1 (2513510.54, 5239366.72) 2 (2513710.54 , 5239366.72) 3 (2513710.54 5234672.52) 4 (2518987.54 , 5234672.52) 5 (2518987.54 , 5239366.72) 6 (2521995.79, 5239366.72) 7 (2521995.79, 5240800.00) 8 (2526910.56, 5240800.00) 9-(2526910.56, 5231797.48) 10-(2518987.54, 5231797.48) 11-(2518987.54, 5233897.40) 12-(2513510.54, 5233897.40) CROQUIS DE LOCALIZACION” Hay un croquis de localización. “DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, Grafico Alejandro Gardella” Hay una firma ilegible “REGISTRO CATASTRAL:27 de Septiembre de 2007”. Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGIA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT” “Cde. Expte. Nº 15.254/07. DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 2 de Julio de 2010.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera; categoría, y Nucleares presentado por “CARDERO ARGENTINA S.A.” se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Esc GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción de Minas y Geología” “RAWSON, 8 JUL 2010 VISTO: El Expediente Nº 15.254/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría y Nucleares, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 10 y de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 81; y CONSI-

DERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA D I S P O N E : Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera Categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de “CARDERO ARGENTINA S.A.”, en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3º: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA Nº 113 /10 DGM y G.-” .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut.” Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.” . EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 33 Fº 53 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE “CARDERO ARGENTINA S.A.”, CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 9 DE AGOSTO DE 2010.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción Gral. de Minas y Geología

P: 03-09-10 y 08-09-10.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS HECTAREAS, CUARENTA Y CINCO AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS (16 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCION B-C, SECCION B-I, DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL

CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS ONCE HORAS VEINTITRES MINUTOS.- TITULAR: MARIO LUIS CASTELLI TEMER EXPEDIENTE N° 14.986/06.

“SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: CASTELLI TEMER MARIO LUIS Apellidos, Nombres/Razón Social: 17.131.844 Documento de Identidad DNI-LE-LC ARGENTINO Nacionalidad ABOGADO Profesión. ÁLVAREZ JONTE 1089 B° GRAND BOURG Domicilio Real: Calle /N° SALTA Distrito: SALTA. Departamento: JUAN MUZIO 953 RAWSON CHUBUT Domicilio Legal calle/ N°: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: RODRIGUEZ VARELA EDUARDO. Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Categoría 1° (X) 2° () UBICACIÓN MARTIRES Departamento: BI Sección “B-C” Fracción: Lugar o Paraje: COORDENADAS: (X,Y); PA (5209041,04, 3375325,91) 1(X=5209041,04 , Y= 3383713,06), 2(X=5199864,55, Y= 3383713,06), 3(X= 5199864,55, Y= 3375325,91) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI. DATOS A SER COMPLETADOS POR LA AUTORIDAD MINERA Has/Km2. Superficie Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice “EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO C.P.A. MAT.628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79”. En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: “MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente N° 14.986 Fecha 29/05/06 Hora 11.23 PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO” Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: “Presentado en mi oficina hoy veintinueve de Mayo del dos mil seis a las once horas con veintitres minutos con reposición legal”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice “GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del CHUBUT” “PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA-SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 14.986/06 TITULAR: LUIS MARIO CASTELLI TEMER CATEGORIA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES SECCION: B-I FRACCION: B-C LOTE: COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS-84 SUPERFICIE 7696 ha 45 a 98 ca UNIDADES :16 PUNTO: Y X 1-(Y= 3375325.91 , X= 5209041.04) 2-(Y= 3383713.06, X= 5209041.04) 3-(Y= 3383713.06 , X= 5199864.55) 4-(Y= 3375325.91 , X= 5199864.55) CROQUIS DE LOCALIZACION” Hay un croquis de localización. “DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO.”- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dccion. Gral de Minas y Geología.” “Registro Catastral: 07 de Agosto de 2006.” “Cde. Expte. N° 14.986/06.-DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 29 de junio de 2010. Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera categoría, presentado por MARIO LUIS CASTELLI TEMER, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corres-

ponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dccion. Gral. de Minas y Geología” “Rawson, 08 JUL 2010 VISTO: El Expediente N° 14.986/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 8 y de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 68 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de MARIO LUIS CASTELLI TEMER, en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.- DISPOSICION MINERA N° 112/10- DGMYG.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología. Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut” Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.”

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 34 F° 55 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE MARIO LUIS CASTELLI TEMER, CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 10 DE AGOSTO DE 2010.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dccion Gral. de Minas y Geología

P: 03-09-10 y 08-09-10.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA Y NUCLEARES, CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DOS MIL SESENTA Y UN HECTAREAS SETENTA Y SIETE AREAS SESENTA CENTIAREAS (5 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCION C/D, SECCION I-I, LOTES: 11C-11E, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS NUEVE HORAS Y ONCE MINUTOS. TITULAR "URAMERICA ARGENTINA S.A." EXPEDIENTE N° 15.688/10. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO "MADRUGADA NORTE" ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA N° DE EXPEDIENTE LETRA DGM y G AÑO MATRICULA CATASTRAL -ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E X Y En coordenadas Gauss Kruger- WGS.84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho S.O. X-Y En coordenadas Gauss Kruger- WGS.84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho DATOS DEL SOLICITANTE: URAMERICA S.A. Apellidos, Nombres /Razón Social: D.N.I./L.E./L.C. 30710294417 CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel/ Fax Av. FIGUEROA ALCORTA 3800 PB Domicilio Real:/ Calle N° BUENOS AIRES Ciudad Provincia Y Brut 744 Domicilio Constituido: calle N°: RAWSON, Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE: Apellido y Nombre DNI./LE./LC.CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre DNI./ LE./ LC. Domicilio Real .Calle/ N° Ciudad DATOS DEL APODERADO: BAGALCIAGA RICARDO MANUEL Apellido Nombre 7776116 DNI. Y Brut 744 Rawson Ciudad Registro de Apoderados N° 97 F° 76 26-03-93 Registro de Poderes N° 11 Fólío 90 Fecha 28-08-06 Hoja 1 (uno)".Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO" Hay un sello en la parte superior de la hoja que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC 15688 FECHA 29/01/10 HORA 9.11 DOC FOJAS FECHA HORA." Hay una firma ilegible. "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL /LOS TERRENOS .Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia .Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solici-

tud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizo el pertinente tramite) (x) Dirección General de Catastro e Información territorial. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. UBICACIÓN PASO DE INDIOS Código C/D Fracción I-I Sección 11E-11C Lote/s Colonia Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P (5181797.48, 2499910.56) 1 (5181797.48, 2504060.56) 2 (5179797.48, 2504060.56) 3(5179797.48, 2502990.00) 4(5175797.48, 2502990.00) 5(5175797.48, 2499910.56) 5 Unidades de Medidas 2061.7760 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: 1ra. (x) 2da. (x) Nucleares (x) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: MINERALES BASE NOBLES Y NUCLEARES ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cercado (x) PLAZO SOLICITADO. 350 Días PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO SI (x) DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO Apellido, Nombre / Razón social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante (x) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO" "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIO DEL/ LOS TERRENOS Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (x) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERA-

DO" "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada por duplicado, en mi oficina, el día veintinueve de enero del año 2.010 siendo las nueve horas y once minutos Acompaña Constancia de pago por \$ 12.000 en concepto de tasa de solicitud de Exploración y Cateo de todo lo cual doy fe." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Soledad S. Ibáñez González ESCRIBANA ADSCRIPTA SUPERIOR ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA". SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: "MADRUGADA NORTE". EXPEDIENTE: 15.688/10 TITULAR: "URAMERICA S.A." CATEGORIA: 1º, 2º Y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL : DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS SECCION I-I FRACCION: C/D LOTE: 11C-11E, COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84. SUPERFICIE: 2061 ha. 77 a 60 ca. UNIDADES DE MEDIDA 5 PUNTO Y X 1 (2499910.56, 5181797.48) 2 (2504060.56, 5181797.48) 3 (2504060.56, 5179797.48) 4 (2502990.00, 5179797.48) 5 (2502990.00, 5175797.48) 6 (2499910.56, 5175797.48) CROQUIS DE LOCALIZACION" HAY UN CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. "DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, Grafico Alejandro Gardella" Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "Anuar Aliz Agrimensor-Mat. N° 236 Dto. Catastro Minero Dccion. Gral. De Minas y Geología" y "ENNIO N. ARANA Dir. De Servicios Mineros Dccion. Gral de Minas y Geología" "REGISTRO CATASTRAL: 16 de febrero de 2010". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut." "Cde. Expte. N° 15.688/10. DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 7 de junio de 2010.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera; Segunda categoría, y Nucleares presentado por "URAMERICA ARGENTINA S.A" continuadora de "URAMERICA S.A" se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dccion Gral de Minas y Geología" "Rawson, 29 JUN 2010 VISTO: El Expediente N° 15.688/10 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 10 y de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 37; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Minerales de Primera, Segunda categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "URAMERICA ARGENTINA S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORA-

CIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas; Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por Autoridad competente.- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese .DISPOSICION MINERA N° 109/10.- DGM y G". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. De Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut." "EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 28 Fº 45 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE "URAMERICA ARGENTINA S.A.", CON FECHA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 30 DE JULIO DE 2010.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dccion Gral. de Minas y Geología

P: 03-09-10 y 08-09-10.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar RoLinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen 650, 1º Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN LUCIO SAIZ ESCAJEDO, para que dentro del término de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "SAIZ ESCAJEDO, JUAN LUCIO S/ JUICIO SUCESORIO", Expte N° 1748/2.010.- Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 13 de Agosto de 2.010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 03-09-10 V: 07-09-10.

EDICTO JUDICIAL

I: 03-09-10 V: 06-09-10.

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. LUCILA BARRIA REYES, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos caratulados: "BARRIA REYES LUCILA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expt. N° 3315/2009 en tramite por ante este Juzgado sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º Piso, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "El Patagónico" de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Junio de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 03-09-10 V: 07-09-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de FELIPE DE FELICE para que se presenten en autos caratulados: "DE FELICE, FELIPE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 172 – Año 2010). Publíquese por TRES DIAS en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 10 de Agosto de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 03-09-10 V: 07-09-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita al Sr. GUSTAVO DAVID GONZÁLEZ, para que en el plazo de CINCO días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "LEDESMA LOZANO, GUILLERMO S/ ADOPCIÓN" (Expte N° 495-Año 2006). Publíquense por DOS días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 18 de Agosto de 2010.-

MARIA VALERIA GIUNTA
Secretaria

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, Piso 3º a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "LOPEZ HERALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expt. N° 648-2010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERALDO LÓPEZ, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, Agosto 24 de 2010.-

Publicación: TRES DIAS.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-09-10 V: 06-09-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Yrigoyen 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Secretaría N° 1, a mi cargo en los autos caratulados: "PAZ CARLOS S/ SUCESIÓN" Expte N° 888/09 emplaza mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario el Patagónico a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don PAZ CARLOS para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Publíquese edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 09 de Diciembre de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 02-09-10 V: 06-09-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho Secretaría N° 3 a mi cargo en los autos caratulados: "PIZARRO MARCOS ANIBAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expt. N° 2933/08) emplaza mediante edictos a publicarse por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MARCOS ANIBAL PIZARRO para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten.

Publíquese Edictos por el término de tres (3) días

en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de Febrero de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 02-09-10 V: 06-09-10.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho. Juez del Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Irigoyen N° 650, 1° Piso de Comodoro Rivadavia, secretaría N° 4, a mi cargo, en los autos caratulados: "CASTILLO FRANCISCO S/SUCESORIO" (Expt. N° 1520/2010), cita mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 04 de Agosto de 2010.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 02-09-10 V: 06-09-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de CINCO (5) DIAS a la firma demandada "PROTEPAT S.A.", para que comparezca a tomar intervención y conteste por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, en autos caratulados: "PROVINCIA DEL CHUBUT C/ PROTEPAT S.A. S/Ejecución Fiscal", (Expte. 530 – Año 2008), mediante edictos a publicarse por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y diario "El Chubut" de la ciudad de Trelew.-

Rawson, (Chubut) 17 de Agosto de 2010.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 02-09-10 V: 03-09-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela ROBERT, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 655, Primer Piso, edificio Torraca V (EX PAMI), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "C.O.J.R. C/ C.M.M. S/Divorcio Vincular", Expte N° 159/2009, emplaza a la Sra. MARIA MAGDA-

LENA CALISTO, DNI 18.459.988 para que dentro de DIEZ (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. (art. 202 de la Ley III- N° 21 antes Ley 4347; art. 145 y 343 del C.P.r) Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Patagónico" de esta Ciudad.- Comodoro Rivadavia, 05 de Marzo de 2010.

DANIELA FERNANDA GAITAN
Secretaria

I: 02-09-10 V: 03-09-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALVARADO EDUARDO y YÁNEZ AZUCENA RUDA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 23 de Junio de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 01-09-10 V: 03-09-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 550, 3° Piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor SEGUNDO ANTONIO AILLAPAN, en los autos caratulados "AILLAPAN, SEGUNDO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expt. N° 250, Año 2010), para que comparezcan a acreditar su derecho Publíquese por 3 días.- Esquel, 09 de Agosto de 2010.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 01-09-10 V: 03-09-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2do, Piso con asiento en esta ciudad, a cargo de Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna cita y emplaza, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CLAUDIO JUSTO GOMEZ y FRANCISCA JARA, para que lo acrediten, en autos "JARA FRANCISCA y GOMEZ CLAUDIO JUSTO S/SU-

CESIÓN", Expte. N° 1.630/2010.-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia 13 de Agosto de 2010.-

GABRIELA S. ALTUNA
Secretaria

I: 01-09-10 V: 03-09-10

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
CTRL SERVICE NDT S.R.L.
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 823/10-DGR- de fecha 30/03/10, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas en las cuales no deposita fondos, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 39 y 42 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.

Las retenciones deducidas en el anticipo 03/08 efectuadas por la firma METAL 1 S.A., no han sido tenidas en cuenta en la liquidación ya que no se trata de un agente designado por esta Dirección General de Rentas.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN:	244/08-1 DR
Nº DE EXPEDIENTE:	891/08 DGR
PERIODOS ABARCADOS:	12/06; 01 a 06, 08 a 12/07; 01 a 12/08
IMPUESTO OMITIDO:	\$ 106.358,97

SON PESOS: CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 97/100.-

ACCESORIOS AL 31/05/2010 (ART. 38º C.F.)	\$ 37.546,68
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO	\$ 143.905,65

SON PESOS: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO CON 65/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución

Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 5.317,95

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 15.953,85

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 21.271,79

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 26.589,74

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLDYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

A/c Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 03-09-10 V: 16-09-10.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 18/09 DGR de fecha 23/11/09, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1339/09 DGR, caratulado "J.M. BENHAYON Y ASOC. S.A. S/ LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35º LEY XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente J.M. BENHAYON Y ASOC. S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-163955-3, con CUIT 30-63248397-6, Liquidación Impositiva N° 127/08 DR (Nota N° 4660/08 DGR) notificada con fecha 29/12/08, en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/00; 01 a 05, 07 a 12/01; 01, 03 a 11/03; 01 a 03/06,

arrojando un impuesto total de \$ 6.367,59;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/00; 01 a 05, 07 a 12/01; 01, 03 a 11/03; 01 a 03/06;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1°.- INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente J.M. BENHAYON Y ASOC. S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-163955-3, con CUIT 30-63248397-6, con domicilio en AV. BELGRANO N° 258 PISO 9° de la localidad de CAPITAL FEDERAL - , por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2°.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal.

Artículo 3°.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLDYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 03-09-10 V: 16-09-10.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: **PATAGONIA TRIP S.R.L.**
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 0182/2010 – DF (0)
EXPEDIENTE N° 1192/2010 - DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 11 A 12/07; 01 A 02, 04, 10/08; 08 A 11/09; 04/10
TRIBUTOS ADEUDADOS: \$ 1.853,50
ACCESORIOS (ART.28 C.F.): \$ 242,52

TOTAL DEUDA: \$ 2.096,02
CALCULADA AL: 30/07/2010
SON PESOS DOS MIL NOVENTA Y SEIS CON 02/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 31-08-10 V: 06-09-10.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES

SUR TV. CABLE

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 78/2010 – DF (0)
EXPEDIENTE N° 00362/2010 - DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 06 A 08/06; 06 A 08, 11 A 12/08; 01 A 04, 09 A 12/09; 01 A 02/10
TRIBUTOS ADEUDADOS: \$ 37.548,35
ACCESORIOS (ART.28 C.F.): \$ 3.692,10
TOTAL DEUDA: \$ 41.240,45
CALCULADA AL: 30/04/2010
SON PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 45/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General

Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 31-08-10 V: 06-09-10.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: **ROSA JOSE ANDRES**
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 183/2010 – DF (0)
EXPEDIENTE N° 1193/2010 - DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 02 A 12/08; 01 A 10/09
TRIBUTADO ADEUDADO: \$ 626,59
ACCESORIOS (ART.28 C.F.): \$ 146,75
TOTAL DEUDA: \$ 773,34

CALCULADA AL: 30/07/2010

SON PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 34/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 31-08-10 V: 06-09-10.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES
PESQUERA DEL GOLFO S.A.
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 29/2010 – DF (0)

EXPEDIENTE N° 1205/2009 - DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM

LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 12/2002 A 06/07
TRIBUTADO ADEUDADO: \$ 10.615,11
ACCESORIOS (ART.28 C.F.): \$ 8.752,95
TOTAL DEUDA: \$ 19.368,06

CALCULADA AL: 15/02/2010

SON PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 06/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 01-09-10 V: 07-09-10

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES
PESQUERA DEL GOLFO S.A.
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 30/2010 – DF (0)
EXPEDIENTE N° 1205/2009 - DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
PERIODOS ABARCADOS: 07/2007 A 08/09
TRIBUTADO ADEUDADO: \$ 6.960,00
ACCESORIOS (ART.28 C.F.): \$ 1.836,23
TOTAL DEUDA: \$ 8.796,23
CALCULADA AL: 15/02/2010

SON PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 23/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformi-

dad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 01-09-10 V: 07-09-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 576/10 DGR de fecha 30/06/2010, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1562/09-DGR extracto "PAEZ LIDIA BEATRIZ S/ INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ART. 51º LEY XXIV N° 38 – MULTA POR OMISIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha emitido la Disposición N° 035/09-DGR, disponiendo la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal a la responsable PAEZ LIDIA BEATRIZ, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral con el N° 920-710304-1 - CUIT 27-18289884-3;

Que dicho acto administrativo le ha sido notificado por edicto (B.O. AÑO LII - N° 10919 – 06/02/2010);

Que notificada la responsable del acto administrativo, no ha interpuesto descargo en su defensa;

Que la Dirección General de Rentas ha dicho que el incumplimiento de toda obligación tributaria de naturaleza substancial constituye infracción punible, dando lugar a su juzgamiento y sanción, y la infracción por la que se inició el sumario se tipifican en el Título Octavo - de las infracciones a las obligaciones y deberes fiscales – Art 43º, esto es omisión de impuestos;

Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a termino el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho;

Que en virtud de ello y en consonancia con la intromisión efectuada, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo de la responsable recurrente demos-

trar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos;

Que ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el artículo 43º de la ley XXIV N° 38, por los anticipos 01 a 12/06 01 a 06/07;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.719,55);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE:

Artículo 1º: CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 035/09-DGR e IMPONER a la responsable PAEZ LIDIA BEATRIZ inscripto en Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710304-1, con CUIT 27-18289884-3, con domicilio en San Martín N° 255 de la ciudad de Comodoro Rivadavia en la Provincia del CHUBUT, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º: INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.315,86), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme el Art. 43º de la Ley XXIV N° 38.

Artículo 3º: HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVÉSE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 25-08-10 V: 07-09-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1335/09 DGR de fecha 25/11/09, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1280/09 DGR, el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38 (antes Art. 29° Ley N° 5450), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente SUR AUSTRAL S.R.L., con CUIT 30-60865629-0 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710346-2, con domicilio en 9 de Julio N° 815 de la Ciudad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, no ha presentado los formularios CM03 correspondientes a las posiciones 02 a 12/04; 01 a 07/05; 11 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 04/09 ni los formularios CM05 correspondientes a los años 2004, 2005, 2006, 2007, a la fecha de sus respectivos vencimientos.-

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 468/09-DCM, cuya notificación luce a fojas 5 del presente.-

Que el artículo 23° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuíbles a ellos.-

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$30).-

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de un (01) módulos por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de los formularios CM03 y CM05 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de CUARENTA (40) módulos.-

Que el artículo 41° del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementaran en un VEINTE POR CIENTO (20 %).-

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51° del Código de rito.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE:

Artículo 1°: APLICAR multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440), equivalente a CUARENTA (40) módulos con mas el VEINTE POR CIENTO (20 %), al contribuyente 5, con CUIT 30-60865629-0 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 5, con domicilio en 9 de Julio N° 815 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: INTIMAR al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Pro-

vincia del Chubut la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente.-

Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.-

Artículo 4°: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVÉSE.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 25-08-10 V: 07-09-10.

EDICTO

Por disposición de la señora Inspectora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comunicase, Inscripción de Transformación de **BKB S.R.L.** en **B.K.B. S.A.**:

SOCIOS INTEGRANTES: Carlos Jorge Antonio BOTTAZZI, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.424.199, CUIT. 23-20424199-9, nacido el doce de Febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, y doña Teresa María KAMINSKI, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.574.362, CUIT. 27-11574362-6, nacida el cinco de Marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco, ambos de nacionalidad argentina, divorciados de sus primeras nupcias entre sí, empresarios, domiciliados en calle Fogel número 74 de esta Ciudad.

FECHA DE TRANSFORMACIÓN: 28 de Mayo de 2.010, por escritura pública número 95, Folio 266, pasada por ante la Escribana María Fernanda CHAIZAZ, titular del Registro número 68 de Puerto Madryn, Chubut.

DENOMINACION: «B.K.B. S.A.»

DOMICILIO SOCIAL: Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: por cuenta propia o asociada a terceros, a las actividades relacionadas con los siguientes rubros: I) Empresa de Viajes y Turismo - Agencia de Viajes y Turismo: Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios; reserva de hoteles, dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones, organización y todo lo vinculado con viajes, excursiones, cruceros y turismo individuales o colectivas, con o sin inclusión de todos los servicios propios en el país o en el exterior, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país o en la zona, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas y el despacho de equipajes; la representación de otras agencias o

empresas, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo.- II) Náutica y Actividades Subacuáticas: organizar, promover, realizar y financiar el transporte náutico de personas y cosas y todo tipo de excursiones y deportes náuticos, buceo, paseos, pesca, avistaje de ballenas.- III) Agencia Marítimas: representación de compañías o empresas de navegación marítima, pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de todo concerniente al transporte marítimo. IV) Mandatos y Servicios: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas, rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La acepción de empeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general.- V) Espectáculos Públicos: Explotación de todo género públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura general, a cuyo fin podrá adquirir, edificar, alquilar, permutar o enajenar salas cinematográficas, teatrales y de espectáculos públicos en general.- VI) Publicidad y propaganda: Explotación por cuenta propia o asociada a terceros de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de megáfonos móviles, impresos en todos sus aspectos, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos como ser chapas, afiches, carteles, y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio ya sea lugares y/o locales privados o públicos, la compra venta, importación o explotación de materiales, materias primas productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones.- VII) Restaurantes, bares y confiterías: Explotación comercial del negocio del bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronomía y toda clase de artículos y productos alimenticios. VIII) Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general.- Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios, como ser; a) Efectuar toda clase de operaciones con todos los bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o pri-

vada creada o a crearse; b) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

PLAZO DE DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir del primero de enero de dos mil diez. CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de Pesos Setenta y dos mil (\$ 72.000-) representado por setecientos veinte acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Cien (\$ 100.-) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.- El capital, el cual se encuentra totalmente suscrito e integrado queda distribuido de la siguiente manera entre los socios: Don Carlos Jorge Antonio Bottazzi 352 acciones, ordinarias nominativas no endosables, de 1 voto y de un valor nominal de \$ 100 cada acción; y Doña Teresa María Kaminski, 368 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto y de un valor nominal de \$ 100 cada acción.-

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.-ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado de uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea, elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes, será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. USO DE LA FIRMA: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente, en su caso

SEDE: Calle Fogel 74 de Puerto Madryn, Chubut. DIRECTORIO: Presidente: Teresa María KAMINSKI; director titular: Carlos Jorge Antonio BOTTAZZI, director suplente: Miguel Ángel BOTTAZZI.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 03-09-10.

PF AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta de Reunión de socios N° 9 del 17 de Junio de 2.010, los únicos socios Aldo Rubén FIORDA, José Alberto PARRA, Carlos Eugenio VOLPONI y Alejandro Marcelo FRACCARO, modificaron el artículo séptimo del contrato social, el cual queda redactado en los siguientes términos: "Artículo Séptimo: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la totalidad de los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes. Ejercerán sus funciones en forma individual e indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la Sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los que menciona el Artículo 1.881 del Código Civil y el Artículo noveno del De-

creto Ley 5965/63. Duraran en sus cargos todo el tiempo de vigencia de la sociedad, siempre que revistan el carácter de socio".

Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 03-09-10.

EDICTO LEY 19.550

EL DELFÍN S.R.L.

Según acta de Reunión de Socios de la Sociedad "EL DELFÍN S.R.L.", de fecha 15 de Junio de 2010, la Cláusula cuarta del Contrato Social dada la capitalización de Resultados no Asignados de los Ejercicios Nº 3, 4, 5, 6, y 7 respectivamente, ha quedado redactada de la siguiente manera.

"CLÁUSULA CUARTA: El capital social, se establece en la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000), que se divide en dieciséis mil quinientas cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, importe que ha sido suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: Gómez Miriam del Carmen, trece mil doscientas cuarenta cuotas, por un total de pesos ciento treinta y dos mil cuatrocientos (\$ 132.400). Herner Juan Omar, tres mil doscientas sesenta cuotas (3260), por un importe total de pesos treinta y dos mil seiscientos (\$32.600). El capital esta suscripto e integrado en su totalidad por los socios".

Por disposición de la Delegación de Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Publico de Comercio, Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Esquel, IGJyRPC. 13 de Agosto de 2010.-

MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. De Justicia
Delegación Esquel

P: 03-09-10.

EDICTO

PROYECTO SEIS S.R.L. CESION DE CUOTAS

En la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de Enero de 2010, entre la señora Marta Isabel Dans, argentina de 54 años de edad, casada, de profesión Licenciada en Sistemas, parte como CEDENTE, y la señorita María Lucia Barja de 25 años de edad, soltera, de profesión estudiante, con domicilio en la calle Padilla 311 de la ciudad de Buenos Aires, DNI 31.380.471, CUIT Nº 27-31380471-4, la señorita María Marcela Barja de 23 años de edad, soltera, de profesión

estudiante, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 2767 de la ciudad de Trelew Pcia. del Chubut, DNI 32.865.338, CUIT Nº 27-32865338-4, el señor Jorge Martín Aldo Barja, de 20 años de edad, soltero, de profesión estudiante, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 2767 de la ciudad de Trelew Pcia. del Chubut, DNI 34.488.864, CUIT Nº 27-34488864-4 y la señorita María Marta Barja, de 19 años de edad, soltera, de profesión estudiante, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 2767 de la ciudad de Trelew Pcia. del Chubut, DNI 11.675.271, CUIT Nº 27-11675271-4, por una Rosas 2767 de la ciudad de Trelew Pcia. del Chubut, DNI 35.887.511, CUIT Nº 27-35887511-4 ambas partes mayores de edad, hábiles, por la otra parte como CESIONARIOS, ambos partes mayores de edad, hábiles, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: LA CEDENTE, CEDE Y TRANSFIERE a favor de los CESIONARIOS la cantidad de DOCE (12), cuotas sociales, de las que es titular en la Empresa PROYECTO SEIS S.R.L., que representan el veinte por ciento (20 %) de su participación en dicha sociedad. El valor de cada cuota es de Pesos un mil (\$ 100), cada una por lo que el monto total es de Pesos mil doscientos (\$ 1200,00). La presente cesión se realiza en la suma de Pesos Veinte y dos mil, (\$ 1200.00), que los CESIONARIOS han abonado con anterioridad a éste acto, en dinero en efectivo y a entera satisfacción de los cedentes, razón por la que los cedentes otorgan suficiente recibo y carta de pago en forma SEGUNDA: El Capital Social de PROYECTO SEIS S.R.L., queda redactado de la siguiente manera: El Capital Social se establece en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00) que se divide en ciento veinte (120) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que los socios integran en su totalidad de la siguiente manera: 60 cuotas equivalentes a (PESOS SEIS MIL) \$ 6.000 el Sr. Jorge Horacio Barja; 48 cuotas, equivalentes a (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS) \$ 4.800 la señora Marta Isabel Dans, 3 cuotas equivalentes a (PESOS TRESCIENTOS) \$ 300 La Señorita María Lucia Barja, 3 cuotas equivalentes a (PESOS TRESCIENTOS) \$ 300 la señorita María Marcela Barja, 3 cuotas equivalentes a (PESOS TRESCIENTOS) \$ 300 el señor Jorge Martín Aldo Barja y 3 cuotas equivalentes a (PESOS TRESCIENTOS) \$ 300 la señorita Maria Marta Barja Publíquese por 1 día.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 03-09-10.

CENTRO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS POLICIA PROVINCIA DEL CHUBUT SEDE CENTRAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 40º del Estatuto Social, "EL CENTRO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 2010 a las 17:00 horas, en su sede social ubicada en calle Vucetich N° 383 de esta ciudad capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) designación de dos (02) socios presente para que firmen el Acta con el Señor Presidente y Secretario respectivamente.

2º) Lectura y consideración del Acta N° 486/09 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30/09/09.

3º) Lectura y consideración de: MEMORIA ANUAL – TRATAMIENTO RESULTADO EJERCICIO 2009/2010 – BALANCE GENERAL- CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS – INVENTARIO GENERAL E INFORME DEL ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 2010.

4º) Poner a consideración y aprobación baja muebles inventariables y en desuso.

5º) Elección de tres (03) socios presentes para integrar la junta escrutadora y receptora de votos.

6º) Elección de nuevos miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por finalización de mandato, para cubrir los siguientes cargos períodos 2010/2012:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SEIS (6) VOCALES TITULARES
TRES (3) VOCALES SUPLENTE
DOS (2) REVISORES DE CUENTA TITULARES
UN (1) REVISOR DE CUENTA SUPLENTE

Art. 46º E.S).- La Asamblea sesionará a la hora indicada en la convocatoria, con la presencia de la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. Si no hubiere quórum indicado, se constituirá un segundo llamado media hora mas tarde, quedando abierta la cesión cualquiera fuere el número de asociados presentes, con tal que se encuentren presentes la mayoría de la Comisión Directiva.- Art. 61º E.S.).- Para la elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, que se realizará al efectuarse la Asamblea General Ordinaria, deberá oficializarse las listas de candidatos con veinte (20) días de anticipación a la fecha del acto eleccionario, debiendo la Comisión de Directiva expedirse sobre su aceptación o rechazo en el término de tres (3) días.-

TERMINO DE PRESENTACIÓN DE LISTAS 11/09/2010 A LAS 17:00 HORAS.-

HECTOR JOSE PIÑERO
Cro. Gral. ®
Presidente

RAUL SEGUEL

Subcomisario ®
Secretario

P: 03-09-10.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores Sucesores de
COUCHET, Andrés
Casa N° 20
B° "24 Viviendas – Plan ALBORADA"
JOSE DE SAN MARTÍN - CHUBUT

Se notifica a los Sucesores del señor COUCHET, Andrés LE N° 1.531.174 de la siguiente Resolución, Rawson Ch. 27 de Mayo del 2010, VISTO: El Expediente N° 3480/09 – SIPySP – ipv, y CPNSIDERANDO: Que por Resolución N° 368/96 – IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria a favor del Señor COUCHET, Andrés la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 20 del Barrio "24 Viviendas – Plan ALBORADA" (Cod 14), de la localidad de José de San Martín; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular ha fallecido y los sucesores no hacen ocupación de la citada unidad habitacional, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESSARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 368/96 – IPVyDU, a favor del señor COUCHET, Andrés LE N° 1.531.174, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 20 del Barrio "24 Viviendas – Plan ALBORADA" (Cod. 14), de la localidad de José de San Martín, por fallecimiento del titular y no ocupación de los sucesores.-

Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por Artículo 1º los Sucesores del Señor COUCHET, Andrés LE N° 1.531.174 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, el Área Cobranza, Notifíquese a los interesados, y cumplido, ARCHIVÉSE.- Resolución N° 1272/10-IPVyDU – Firma Ing. Civil Gustavo GARCÍA MORENO – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE

RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON, CH, 31 de Mayo del 2010.-

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Li. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 01-09-10 V: 03-09-10

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, al docente FIGUEROA EDGARDO CLAUDIO (DNI 21.353.763), quien se desempeñó como docente en la Escuela N° 744 de Trelew. Con último domicilio declarado en Michael Jones N° 865 (9100) – Trelew. A los efectos de notificarlos de los actuados en el marco de Expediente N° 3243-ME-10.-

HAYDEE MIRTA ROMERO
Ministerio de Educación

I: 03-09-10 V: 16-09-10.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PUBLICA N° 12/10

“Interconexión Cisternas en la localidad de Puerto Pirámides”.

Obras Financiadas con Recursos Provinciales

Presupuesto Oficial: \$ 414.081,48
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 1.242.244,44
Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 4.140,81
Valor del Pliego: \$ 414,00

Plazo de Ejec. 120 días corridos
Fecha y Hora de Apertura: 27 de Septiembre de 2010 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 30-08-10 V: 03-09-10

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACIÓN PUBLICA DE PRECIOS N° 02/2010

Objeto: “**Adquisición de elementos informáticos para las distintas áreas del MPF**”.

Fecha de Apertura: Viernes 17 de Septiembre de 2010 a las 10 (diez) horas.

Plazo de presentación de las Ofertas: hasta el día 17/09/2010 a las 10:00 hs, en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Rivadavia N° 532, Rawson, Chubut (9103).

Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Rivadavia N° 532. Rawson – Chubut. (9103).

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF – Oficina de Compras – Rivadavia N° 532 – Rawson – Chubut. TE: 02965-486205 – Int. 110.

Oficinas del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abásolo N° 980. TE: 0297-4463701/2520/2408.

Presupuesto Oficial: trescientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta (\$ 335.250,00)

Garantía de Oferta: Pesos: tres mil trescientos cincuenta y dos con 50/100 cvs. (\$ 3.352,50).-

I: 30-08-10 V: 03-09-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO
UEP**

Licitación Pública Nº 19/10 SCOMC-UEP
Expediente Nº 1505/10 EC

Objeto del llamado: "Adquisición de Una (1) Camioneta Doble Cabina 4X4" para Fiscalía de Estado

SECCION V

AVISO DE LICITACIÓN PUBLICA
LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA Nº 19/10 –
SCOMC – UEP

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON ENTREGA DE VEHÍCULO EN PARTE DE PAGO" PARA FISCALIA DE ESTADO.-

Lugar para Consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Av. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – de Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

mail: contratacionesuep@gmail.com

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan Martín Ripa.

Lugar y Fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 9 de Septiembre de 2010 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Noventa Mil (\$ 190.000)

Garantía de Oferta: Pesos Un Mil Novecientos (\$ 1.900)

Plazo de Entrega: Cuarenta y Cinco (45) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400)

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Administración – Av. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfonos: (02695) 485-448/485-423

I: 30-08-10 V: 03-09-10.

PROVINCIA DEL CHBUT
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
TURISMO E INVERSIONES

Licitación Pública Nº 04/10 – MCETel
Expediente Nº 001241/10-MCETel

Objeto del llamado: "Adquisición de un (1) Vehículo Utilitario para Transporte de personas y carga".

Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas –
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e
Inversiones.

AVISO DE LICITACIÓN

Lugar para consulta sobre Pliegos de Bases y Condiciones: DEPARTAMENTO DE COMPRAS – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR TURISMO E INVERSIONES, Avda. 9 de Julio Nº 280 – Rawson – de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Lic. Eduardo Arzani.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 9 de Julio Nº 280 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 06 de Septiembre de 2010 a las 11:00 Hs.

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000).-

Garantía de Oferta: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800).-

Plazo de Entrega: (30) Treinta días. Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la Suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Adquisición de Pliegos: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones- Dirección de Administración – Departamento de Compras Avda. 9 de Julio Nº 280 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 482604/482607 – Int. 327-230
Mail: compras.ceti@chubut.gov.ar

I: 31-08-10 V: 06-09-10.

PRORROGA DE APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PUBLICA Nº 27/10

OBRA: Remediación Estructural Comisaría 3º.

Lugar de Emplazamiento: TRELEW

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Seis Mil Treinta y Cuatro con Sesenta y Seis Centavos (\$ 1.866.034,66).-

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Martes 21 de Septiembre de 2010, a las 10:00 horas; en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT

Recepción de Propuestas: El día Martes 21 de Septiembre de 2010, hasta las 09:30 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 de la

ciudad de RAWSON – CHUBUT

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

I: 03-09-10 V: 09-09-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSE-
CRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

AVISO DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA Nº 20/10

Obra: “**PLANTA REDUCTORA Y PRIMERA ETAPA DE RED DE GAS EN BRYN CRWN – UBICACIÓN: GAIMAN**”.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Dos con Sesenta y Seis Centavos (\$ 1.657.992,66).

Garantía de Oferta: Pesos Dieciséis Mil Quinientos Setenta y Nueve con noventa y dos Centavos (\$ 16.579,92).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cuatro Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Siete con Noventa y Ocho Centavos (\$ 4.973.977,98).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Gaimán

Plazo de Ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Adquisición y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX Nº 02965-48-1728.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco Nº 1207 Esquel FAX Nº 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson Nº 1146 Comodoro Rivadavia FAX Nº 0297-446-4723.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600,00)

Presentación de Propuestas: El día 27 de Septiembre de 2010, hasta las 11:30 horas en la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS. 25 de Mayo Nº 96 – Rawson.-

Acto de Apertura

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno.-
Av. Fontana 50 – Rawson - Provincia del Chubut.-
Día: 27/09/2010 Hora: 12:00
Expediente Nº 05414-SIPySP-2010

I: 03-09-10 V: 09-09-10.